



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 06 de Febrero de 2025.

NOTA U.O.C. NRO. 004/2.025

Señor:

DIRECTOR DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La U.O.C de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**, se dirige a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con el objetivo de informar del Licitación de Menor Cuantía, ID N° 461.121 - Servicio de Conexión a internet por fibra para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, y que, en ese sentido, solicitamos respetuosamente que se incluya la publicación de esta convocatoria en el Portal de Contrataciones Públicas.

Esta solicitud se basa en las siguientes consideraciones y normativas:

Autonomía y Autarquía de la UNA: La Universidad Nacional de Asunción según Ley 4995/13 DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL ESTATUTO INSTITUCIONAL, es una Entidad Autónoma y Autárquica, lo que implica que posee independencia administrativa y financiera. Esta condición está amparada por las normativas vigentes que rigen nuestro funcionamiento institucional.

Aplicabilidad de la Resolución MITIC N° 275/2024: el Artículo 4 de la mencionada Resolución, contempla el ámbito de aplicación para los Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República, y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como también a las sociedades anónimas con participación mayoritaria del Estado, siendo la **Universidad Nacional de Asunción EXCLUIDA** de la aplicabilidad de la misma, al no ser parte del Poder Ejecutivo.

Por tanto, la Universidad Nacional de Asunción no necesita autorización del MITIC para la realización de esta licitación.

Atentamente.




Ing. Edison Melgarejo
Jefe de la UOC